



000175

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 174

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 049-2019-CM/MDSA

San Andrés, 30 de Octubre del 2019

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de Octubre del 2019; el pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Don Martin Francisco Janto Pérez, **QUIEN SOLICITA, REALIZAR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COLOCANDO CARTELES, LETREROS, GIGANTOGRAFÍAS, U OTROS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS, EN DONDE LOS VECINOS ARROJAN RESIDUOS SÓLIDOS**, a su vez realizar la difusión a través de las redes sociales y otros;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, conforme al artículo 41º de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, de acuerdo al código del medio ambiente y los recursos naturales; título preliminar, **derecho a gozar de un medio ambiente saludable y equilibrado**. Toda persona tiene el derecho irrenunciable a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, y asimismo, a la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tienen el deber de conservar dicho ambiente. Es obligación del Estado mantener la calidad de vida de las personas a un nivel compatible con la dignidad humana. Le corresponde prevenir y controlar la contaminación ambiental y cualquier proceso de deterioro o depredación de los recursos naturales que pueda interferir en el normal desarrollo de toda forma de vida y de la sociedad. Las personas están obligadas a contribuir y colaborar inexcusablemente con estos propósitos;

Que, de acuerdo al Artículo 33, del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; **DIFUSIÓN DE PROGRAMAS PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE**. Los medios de comunicación social del Estado y los privados, incluirán obligatoriamente, dentro de los espacios culturales que están obligados a difundir por ley, programas de difusión de los conocimientos sobre la necesidad de proteger el ambiente y los recursos naturales;

Que, en Sesión de Concejo, de fecha 24 de Octubre del 2019, el Señor Regidor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Don Martin Francisco Janto Pérez, solicita realizar una **CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COLOCANDO CARTELES, LETREROS, GIGANTOGRAFÍAS, U OTROS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS, EN DONDE LOS VECINOS ARROJAN RESIDUOS SÓLIDOS, A SU VEZ REALIZAR LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y OTROS;**

### ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú  
Pag. Web: [www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)  
E-mail: [secgeneral@munisanandres.gob.pe](mailto:secgeneral@munisanandres.gob.pe)

Teléfaxis:  
(056) 54-2090

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921 **173**



//...

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud del Señor Regidor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Don Martin Francisco Janto Pérez, realizar una **CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COLOCANDO CARTELES, LETREROS, GIGANTOGRAFÍAS, U OTROS EN LOS PUNTOS CRÍTICOS, EN DONDE LOS VECINOS ARROJAN RESIDUOS SÓLIDOS, A SU VEZ REALIZAR LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y OTROS;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*[Firma]*  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARBIENTOS  
ALCALDESA

